



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **678**  
Proceso : Pertencia  
Demandante (s) : Héctor Fabio Pérez Marín  
Demandando (s) : Solangel González  
Demandando (s): Demás Personas Indeterminadas  
Radicación : 76-400-40-89-001-**2020-00349-00**

La Unión Valle, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En consideración al escrito allegado electrónicamente por el apoderado judicial de la parte actora, donde solicito que se designara un nuevo curador ad-litem en este asunto ya que el designado con anterioridad no se ha pronunciado. Estima el Juzgado procedente la petición y por ello se reemplazará el auxiliar designado con anterioridad mediante auto 2779 de 25 de octubre de 2021.

En consecuencia, se,

### Resuelve:

**Primero:** Reemplazar del cargo de curador ad-litem designado en este asunto al doctor Luis Hernando Ceballos, por las razones expuestas *ut-supra*.

**Segundo:** Designar en calidad de curador *ad-litem* de la demandada señora Solangel González, así como de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble objeto de pleito, a la abogada Elizabeth Gutiérrez Impatá C.C. No. 1.112.625.102, T.P. No. 266.753 CSJ quien se localiza en la calle 13 No. 17-05 Barrop La Cruz de La Unión Valle del Cauca, Correo electrónico: [aboguia2020@gmail.com](mailto:aboguia2020@gmail.com) y [abogadagutierrez@hotmail.com](mailto:abogadagutierrez@hotmail.com)

**Tercero:** Informar a la profesional del derecho designada que el cargo lo deberá desempeñar a modo gratuito de conformidad con lo normado en el CGP, Núm. 7 art. 48.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**Juan Carlos Garcia Franco**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bc17a8cc29699ea877fcdf945e6213345278e2378bc9e42859122c6077b30070**

Documento generado en 22/03/2022 12:12:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>